

**“Beca Nivelación Académica: Programa de Nivelación de Competencias para
Estudiantes de Primer Año de Educación Superior del 2012”**

Difusión de Términos de Referencia

INDICE

1. ANTECEDENTES	2
2. INSTITUCIONES ELEGIBLES	2
3. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	2
4. OBJETIVOS	3
A) OBJETIVO GENERAL.....	3
B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
5. SOBRE LA PROPUESTA DE LAS IES.....	3
A) REQUISITO PARA LAS IES	3
B) BENEFICIO PARA LAS IES	3
C) CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA A PRESENTAR POR LAS IES.....	3
D) INDICADORES DESTACADOS	4
E) ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA	4
F) ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y GASTOS ELEGIBLES.....	5
6. SOBRE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	5
A) COMITÉS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	5
B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
7. SOBRE EL CONVENIO MINEDUC - IES	7
A) ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.....	7
B) SUSPENSIÓN DEL CONVENIO Y DE LA TRANSFERENCIA Y/O TÉRMINO ANTICIPADO.	7
8. SOBRE LA SUPERVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE NIVELACIÓN	8
A) SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS.	8
B) INFORMES DE AVANCE.....	8
9. SOBRE LA BECA NIVELACIÓN ACADÉMICA	8
A) DESCRIPCIÓN GENERAL	8
B) REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	8
C) CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES	9
D) BENEFICIO PARA LOS ESTUDIANTES.....	9

1. ANTECEDENTES

La División de Educación Superior del Ministerio de Educación ha creado la Beca Nivelación Académica para estudiantes de primer año matriculados en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas, con fin el fin de promover mayor equidad en el acceso a la educación superior y de nivelar las competencias que permitan a los estudiantes lograr un adecuado desempeño y éxito académico.

Esta beca se asignará a estudiantes de primer año a través de las IES elegibles, adjudicadas con un programa de nivelación académica aprobado mediante resolución del Ministerio de Educación que deberá dictarse antes del 31 de diciembre de 2011 y que deberán implementar durante el año 2012. Para estos efectos el Ministerio de Educación solicitará a las instituciones elegibles a presentar propuestas de nivelación de competencias, las cuales deberán implementar para sus estudiantes matriculados que resulten seleccionados con la Beca Nivelación Académica.

2. INSTITUCIONES ELEGIBLES

Instituciones de educación superior acreditadas, conforme a la Ley N°20.129, al 31 de diciembre de 2011.

3. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para efectos de presentar sus propuestas, las instituciones participantes elegibles deberán ingresar la información pertinente al sistema de postulación en línea, que estará disponible en <http://sistemas.mecesup.cl/mecesup/ies> hasta las 12:00 horas del día 20 de diciembre. Además de adjuntar el formulario oficial en formato Word (incluyendo sus Anexos).

Asimismo, la Institución postulante deberá enviar al Programa de Convenios de Desempeño de la División de Educación Superior al día siguiente de la postulación, el comprobante entregado por el sistema de postulación en línea que resume cada propuesta, firmada por el Rector o autoridad máxima, junto a una copia de respaldo en disco compacto que contenga todos los archivos que la constituyen, con indicación de su título y nombre de la institución postulante. En caso de existir disconformidad entre la versión ingresada en el sistema y el disco compacto enviado, prevalecerá la versión del sistema.

El comprobante de postulación y las versiones digitales deberán entregarse en sobre cerrado dirigido a:

**“Beca de Nivelación Académica: Programa de Nivelación de Competencias para Estudiantes de Primer Año de Educación Superior del 2012”
Avenida Bulnes N° 80, Oficina 45.
Santiago.**

4. OBJETIVOS

a) Objetivo General

Nivelar competencias básicas de estudiantes de alto rendimiento escolar en contexto, aunque desfavorecidos académicamente, que ingresan a primer año de educación superior el 2012, para lograr éxito en sus estudios.

b) Objetivos Específicos

- Implementar programas institucionales de nivelación de competencias para estudiantes de primer año de alto rendimiento escolar en contexto, aunque académicamente desfavorecidos a fin de materializar la asignación de la Beca Nivelación Académica.
- Fomentar la implementación de sistemas de acceso, especialmente diseñados, para estudiantes de alto rendimiento escolar en contexto, aunque académicamente desfavorecidos.
- Aumentar la retención, aprobación y rendimiento académico de estudiantes que ingresan a primer año de Educación Superior con la Beca Nivelación Académica.

5. SOBRE LA PROPUESTA DE LAS IES

a) Requisito para las IES

- Cumplir con los criterios de elegibilidad.
- Implementar y ejecutar el Programa de Nivelación de Competencias aprobado por el Mineduc para todos sus estudiantes beneficiarios con la Beca Nivelación Académica a partir del inicio de clases del primer semestre y durante todo el año académico del 2012.
- Utilizar los recursos de la Beca Nivelación Académica exclusivamente para financiar el Programa de Nivelación de Competencias aprobado por el Mineduc.
- Entregar al Mineduc información sobre todos los estudiantes beneficiarios con la Beca Nivelación Académica, para realizar seguimiento y monitorear sus resultados.
- Las instituciones de Educación Superior seleccionadas deberán firmar un convenio con el Ministerio de Educación a través de la División de Educación Superior.

b) Beneficio para las IES

La IES recibirá por una única vez \$822.400.- (Ochocientos veintidós mil cuatrocientos pesos) por cada alumno beneficiario con la Beca Nivelación Académica de acuerdo al número de becas asignadas a los programas de nivelación de competencias aprobados por el Mineduc.

c) Características de la propuesta a presentar por las IES

- Cada IES podrá presentar sólo una propuesta institucional de nivelación de competencias, para un rango de estudiantes beneficiarios que fluctúe entre un mínimo de 50 (cincuenta) y un máximo de 120 (ciento veinte).
- La propuesta de nivelación de competencias se debe ejecutar durante todo el año académico del 2012 a partir del inicio de las actividades académicas.
- Se deben presentar compromisos realistas y viables que apunten a mejorar notablemente los indicadores de retención de los estudiantes beneficiarios.
- Las propuestas deberán ser presentadas en el formato establecido para tal efecto.

d) Indicadores Destacados

Los indicadores destacados que deberán ser incluidos en la propuesta de nivelación de competencias, son los que se especifican a continuación:

- Tasa de retención de los estudiantes de primer año.
- Tasa de aprobación de los estudiantes durante el primer año.
- Satisfacción de los estudiantes de primer año.

En el largo plazo se espera mejorar la retención estudiantil en los primeros años, disminuir el tiempo de titulación y mejorar las tasas de empleabilidad pertinente.

Las instituciones podrán incluir adicionalmente otros indicadores que resulten medibles en forma confiable y que puedan ser monitoreados y evaluados en forma sistemática.

e) Aspectos a considerar en la propuesta

El foco central de la propuesta son las acciones que formen parte del programa a ser implementado para asegurar el éxito académico de los estudiantes. Las IES deberán abordar varios elementos en sus propuestas.

En relación al **marco institucional**, la propuesta deberá exponer al menos los siguientes aspectos:

- Institucionalidad, respaldada por sus autoridades.
- Los programas deben ser coherentes con otras estrategias y planes institucionales, y con innovaciones curriculares impulsadas por la institución.
- Estos planes no deberán extender el programa de estudio, ni aumentar la carga de trabajo del estudiante.

En relación a los **estudiantes beneficiarios** para el aumento del logro de sus aprendizajes, el programa deberá abordar de manera flexible y pertinente, acciones tales como:

- Acompañamiento de los estudiantes en su carga de trabajo académico.
- Enseñanza de la gestión personal (formación de redes, mejoría de autoestima, manejo del tiempo y/o técnicas de estudio).
- Reforzamiento de áreas críticas (ciencias básicas, lenguaje y comunicación, comprensión lógico-matemática, otras competencias genéricas).
- Implementación de actividades de inducción a la vida académica de educación superior.
- Desarrollo de Tutorías.
- Implementación de actividades con apoyo informático.
- Implementación de sistemas de seguimiento para monitorear el avance académico de los estudiantes beneficiarios y dispositivos de alerta oportuna para enfrentar eventuales dificultades.

En relación a los **académicos**, para aumentar su efectividad en el proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Definición de perfiles de profesores de los estudiantes beneficiarios.
- Capacitación a académicos para la docencia de estudiantes de alto rendimiento escolar en contexto, aunque académicamente desfavorecidos.
- Estrategias de valorización de esta docencia universitaria.

Será igualmente importante considerar aspectos tales como:

- **Alineamiento de experiencias previas (si existen):** dar cuenta explícita de la forma en que los avances previos realizados -a través del trabajo en acciones institucionales anteriores con o sin financiamiento del Mineduc- convergen y/o se potencian con la nueva propuesta.
- **Utilización de diagnósticos existentes:** identificar los diagnósticos existentes, disponibles tanto en la propia institución como provenientes de otros actores del sistema de educación superior chileno e internacional, y describir cómo y de qué manera la IES se hace cargo de estos en su propuesta.
- **Vinculación al medio:** plantear cómo la Institución se vinculará con actores relevantes del entorno.
- **Utilización de experiencias y prácticas formativas valiosas de otros actores (realizadas tanto en Chile como en el extranjero):** analizar y discutir casos relevantes y pertinentes, señalando de manera fundamentada cuáles se utilizarán en la propuesta. El propósito de este análisis es asegurar que las instituciones utilicen mecanismos sistemáticos y permanentes para aprender de experiencias.
- **Indicadores relevantes:** exponer los indicadores de resultados asociados a la propuesta.

f) Estimación de recursos y gastos elegibles

La propuesta deberá incluir una estimación justificada de recursos para llevarla a cabo. Esta estimación incluirá los recursos financieros en efectivo aportados voluntariamente por la institución y los solicitados al Ministerio de Educación, desglosados por tipo de gasto y fuente de recursos, expresada con un total y el detalle de los montos involucrados.

Con los recursos que aporte el Ministerio de Educación, se apoyará la implementación de Programas de Nivelación de Competencias propuesto por las IES seleccionadas que vayan en beneficio directo de los estudiantes becarios, identificándose los siguientes gastos elegibles: recursos humanos, servicios de consultoría, bienes, obras menores y gastos operacionales que vayan en beneficio directo de los estudiantes.

Los gastos asociados al diagnóstico y diseño de dichos programas, no son –en este marco- pertinentes a ser financiados con recursos del Mineduc.

6. SOBRE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

a) Comités de Evaluación y Selección

La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité de Evaluación, el cual determinará su calidad considerando la magnitud del impacto de los objetivos, sobre los estudiantes y su viabilidad.

La selección de las propuestas será efectuada por un Comité de Selección, que considerará todos los antecedentes de evaluación disponibles para la adjudicación de las propuestas presentadas.

El Comité de Evaluación será presidido por el Coordinador de Convenios de Desempeño en Calidad de Aprendizaje y Gestión de la División de Educación Superior de la División de Educación Superior y estará integrado por un mínimo de cuatro (4) profesionales externos del Ministerio de Educación de indiscutible prestigio y experiencia en Educación Superior, invitados por el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación. El Comité podrá invitar a consultores externos para aportar evidencia adicional de calidad de las propuestas.

El Comité de Selección será presidido por el Jefe de la División de Educación Superior y estará integrado, además, por los siguientes funcionarios y profesionales:

- El Coordinador del Programa de Convenios de Desempeño de la División de Educación Superior.
- El Jefe de la Unidad de Becas de la División de Educación Superior.
- Al menos dos (2) profesionales externos al Ministerio de Educación de indiscutible prestigio y experiencia comprobada en gestión de instituciones de Educación Superior, invitados por el Jefe de la División de Educación Superior.

b) Criterios de Evaluación y Selección de las propuestas

El Comité de Evaluación deberá determinar la calidad de las propuestas, considerando la magnitud del impacto sobre los objetivos, sobre los estudiantes y su viabilidad.

Los criterios de evaluación para determinar la magnitud del impacto de los objetivos, sobre los estudiantes y la viabilidad, considerarán los siguientes aspectos:

- la pertinencia y calidad del programa a implementar,
- los efectos e impacto en los estudiantes para un desarrollo académico exitoso,
- el potencial para mejorar continuamente, escalar y replicar la experiencia,
- el compromiso institucional para gestionar cambios significativos,
- la capacidad para optimizar la gestión institucional y el buen uso de los recursos humanos y materiales en relación a los resultados esperados,
- el aseguramiento de la integración de los estudiantes a la vida académica y social de la Institución.

La evaluación cualitativa será expresada en forma cuantitativa por medio de una fórmula lineal que traduzca estas apreciaciones en puntajes en una escala de 0 a 100 puntos. Estos puntajes de evaluación de la calidad de las propuestas permitirán su jerarquización.

El Comité de Selección, en la selección final de las propuestas, tendrá a la vista los siguientes antecedentes:

- las evaluaciones de calidad realizadas a cada una de las propuestas
- las políticas públicas vigentes en educación superior, en particular en los ámbitos del programa.

El criterio general será focalizar y dirigir los recursos a instituciones de educación superior que estén dispuestas a comprometer cambios y resultados, destacados y viables, en los estudiantes beneficiarios con la Beca Nivelación Académica.

7. SOBRE EL CONVENIO MINEDUC - IES

Los Convenios deberán comprometer indicadores de resultados destacados que sean coherentes con los objetivos planteados en la propuesta. Los indicadores deberán ser relevantes, útiles, válidos, y medibles en forma continua para permitir su monitoreo y evaluación y el cumplimiento de los compromisos institucionales contraídos.

Los Convenios estipularán:

- La transferencia de recursos y condiciones de suspensión y término anticipado.
- Informes de resultados de avance y finales.
- Compromisos y obligaciones de ambas partes.
- Las garantías que se otorgan para la ejecución del Convenio y la facultad del Ministerio de Educación de hacerlas efectivas.
- Obligación de devolución de los recursos objetados, no ejecutados y/o no rendidos, al término de la duración del Convenio.
- Los Convenios tendrán una duración o vigencia de dos años para fines de seguimiento.

a) Entrega y Administración de los Recursos.

La transferencia de recursos será puesta a disposición de las instituciones respectivas en una cuota, una vez que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la entidad adjudicataria para la implementación de la propuesta.
- Que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo; y
- Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías por los recursos que se transferirán a las Instituciones de Educación Superior.

Las instituciones beneficiarias deberán abrir y mantener una cuenta corriente destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos transferidos por el Convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a normas públicas vigentes y realizar rendición de cuentas periódicas. En el convenio que se suscriba entre el Ministerio de Educación y la entidad adjudicataria se establecerán los plazos en que deberán presentarse las rendiciones y las sanciones para el caso de incumplimiento de esta obligación.

b) Suspensión del Convenio y de la Transferencia y/o Término Anticipado.

El Ministerio de Educación podrá determinar la suspensión y/o dar por terminado anticipadamente el Convenio, en caso de que la IES no avance en el cumplimiento de los compromisos contraídos por ésta.

8. SOBRE LA SUPERVISION A LOS PROGRAMAS DE NIVELACIÓN

a) Supervisión de la Ejecución de los Convenios.

Las labores de supervisión de la ejecución de los proyectos que deba realizar el Ministerio de Educación las efectuará la División de Educación Superior.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones; exposiciones por parte de los directivos del Programa de Nivelación de Competencias; análisis y evaluación del cumplimiento de los compromisos contractuales, informes de avance, demostración del avance y logro de hitos, metas e indicadores de desempeño y gestión financiera.

b) Informes de Avance.

Las instituciones beneficiarias deberán presentar al Ministerio de Educación informes de avance de la gestión académica y de la gestión financiera del Programa de Nivelación de Competencia adjudicado, tanto al final del primer semestre, como al término del proyecto.

9. SOBRE LA BECA NIVELACIÓN ACADÉMICA

a) Descripción General

La Beca Nivelación Académica consiste en financiar 1.000 becas a estudiantes de primer año que se matriculen en Instituciones de Educación Superior elegibles que se hayan adjudicado en el Mineduc un Programa de Nivelación de Competencias. El Mineduc realiza un llamado a las IES a presentar sus programas, los cuales serán aprobados selectivamente con cupos asignados; luego, los estudiantes que se matriculen en dichos programas tendrán acceso a la Beca Nivelación Académica, la que permitirá financiar los gastos de dicho Programa. De forma complementaria, los estudiantes que cuenten con Beca Nivelación Académica podrían tener, adicionalmente, la Beca de Excelencia Académica (BEA).

La Beca Nivelación Académica se otorgará al estudiante a través de la Institución de Educación Superior que cuente con un Programa de Nivelación de Competencias seleccionado. Las Instituciones deberán formalizar con sus estudiantes beneficiarios un compromiso de participación en los programas de nivelación aprobados por el Mineduc.

b) Requisitos para los estudiantes

- Postular a las Ayudas Estudiantiles en www.becasycreditos.cl, dentro del plazo estipulado para ello.
- Ser Chileno
- Pertener a los primeros 2 quintiles de la población.
- Ser egresado de colegio municipal, subvencionado, de administración delegada o técnico-profesional el año 2011
- Estar matriculado en una IES acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) al 31 de diciembre de 2011, y que cuente con un Programa de Nivelación aprobado por el Mineduc.
- Adicionalmente aquellos estudiantes que cuenten con promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 6,0 y se matriculen en una institución acreditada podrían acceder a la BEA.

c) Criterios de selección para los estudiantes

- Mejores resultados de los factores Ranking de notas de enseñanza media por establecimiento.
- Puntaje notas en educación media (NEM).

d) Beneficio para los Estudiantes

Ser beneficiario de un Programa de Nivelación de Competencias impartido por la IES, para lo cual el Mineduc transferirá a las IES adjudicadas \$822.400.- (ochocientos veintidós mil cuatrocientos pesos) por cada estudiante beneficiario de la Beca Nivelación Académica.